



JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 81
2009-2010

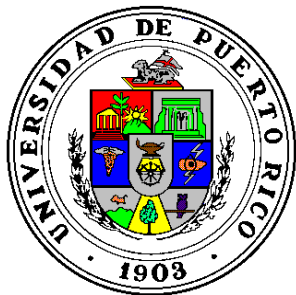
Yo, Rosa Amelia Franqui Rivera, Secretaria de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del 23 de enero de 2010, previa recomendación del Presidente Interino de la Universidad de Puerto Rico y de su Comité de Asuntos Financieros, acordó:

Modificar a la cantidad de \$1,022,670,000 de dólares el Presupuesto de Gastos Operacionales con cargo al Fondo General de la Universidad de Puerto Rico para el Año Fiscal 2009-2010, aprobado mediante la Certificación Núm. 93 (2008-2009), para que responda a la realidad del estado de las finanzas institucionales y los ingresos que la Universidad espera recibir, y añadir los \$15,000,000 de dólares de Becas Legislativas asignados mediante la resolución Conjunta Número 51 de 30 de junio de 2009, para un total de \$1,037,670,000 de dólares.

Se incorpora y es parte integral de esta Certificación el documento indicativo de la modificación aprobada que incluye, la modificación correspondiente al presupuesto de cada unidad presupuestaria, así como las disposiciones correspondientes a la presente modificación, las cuales aplican en adición a las disposiciones aprobadas en la referida Certificación Núm. 93.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de enero de 2010.



Rosa Amelia Franqui Rivera
Rosa Amelia Franqui Rivera
Secretaria

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Administración Central
Modificación de Presupuesto del Fondo General - UPR
Año Fiscal 2009-2010

Unidades Presupuestarias	Presupuesto							Ingresos		
	{ 1 }	{ 2 }	{ 3 }	{ 4 }	{ 5 }	{ 6 }	{ 7 }	{ 8 }	{ 9 }	{ 10 }
	Presupuesto Recurrente	Fondos No Recurrentes ARRA _1/	Cuota de Tecnología	Presupuesto Aprobado Cert. JS Núm. 93 2008-2009	Enmienda de Presupuesto 2.001442%	Asignación Programa de Becas RC 51 del 30/junio/2009	Presupuesto Enmendado al 30/junio/2010 [4 - 5]	Origen de Recursos	Estimados Originales	Estimados Revisados
Junta de Síndicos	\$ 1,981,567	\$ 2,047,179	\$ -	\$ 4,028,746	\$ (80,635)	\$ -	\$ 3,948,111	Ley Núm. 2 de 1966 (Fórmula)	\$ 724,277,103	\$ 729,119,000
Administración Central (AC)	7,304,434	9,366,174	-	16,670,608	(333,653)	-	16,336,955	Internos y Residentes	8,000,000	8,000,000
Asignaciones a Transferir (AG)	49,302,492	-	(3,453,255)	45,849,237	-	15,000,000	60,849,237	Ley Juegos Azar	77,000,000	72,000,000
Servicios y Actividades del Sistema Universitario (PG)	37,029,173	6,036,236	-	43,065,409	-	-	43,065,409	Derechos de matrícula	83,174,000	79,000,000
Amortización de la Deuda Pública	53,131,643	-	-	53,131,643	-	-	53,131,643	Cuotas de Mantenimiento	6,226,000	6,226,000
Editorial de la Universidad de Puerto Rico	382,230	980,873	-	1,363,103	(27,282)	-	1,335,821	Intereses sobre Inversiones	2,000,000	275,000
Recinto Universitario de Río Piedras	246,772,913	27,349,110	980,689	275,102,712	(5,506,021)	-	269,596,691	Reembolsos Costos Indirectos	16,000,000	15,000,000
Recinto Universitario de Mayaguez	146,058,088	15,996,813	700,514	162,755,415	(3,257,455)	-	159,497,960	Empresas Universitarias (ganancias)	4,000,000	-
Servicio de Extensión Agrícola	19,219,621	2,104,858	-	21,324,479	(426,797)	-	20,897,682	Ingresos Misceláneos	4,686,035	4,650,000
Estación Experimental Agrícola	17,165,811	1,908,164	-	19,073,975	(381,755)	-	18,692,220	Cancelación de Obligaciones	1,600,000	1,600,000
Recinto de Ciencias Médicas	117,398,308	12,891,834	147,264	130,437,406	(2,610,629)	-	127,826,777	Reembolso Gastos Admvs. Becas	272,000	300,000
UPR en Arecibo	31,513,525	3,439,572	215,191	35,168,288	(703,873)	-	34,464,415	Ingresos Programas no Tradicionales	-	1,500,000
UPR en Bayamón	37,029,754	4,054,954	263,613	41,348,321	(827,563)	-	40,520,758	Economías Internas UPR	8,420,000	-
UPR en Ponce	25,574,869	2,779,752	169,924	28,524,545	(570,902)	-	27,953,643	Fondos ARRA	105,000,000	105,000,000
UPR en Aguadilla	21,573,944	2,362,176	159,619	24,095,739	(482,262)	-	23,613,477	Subtotal	\$ 1,040,655,138	\$ 1,022,670,000
UPR en Carolina	26,426,203	2,910,034	281,960	29,618,197	(592,791)	-	29,025,406			
UPR en Utuado	14,623,147	1,608,532	88,432	16,320,111	(326,638)	-	15,993,473			
UPR en Cayey	36,891,854	4,077,406	196,579	41,165,839	(823,910)	-	40,341,929	RC 51 del 30 de junio de 2009	-	\$ 15,000,000
UPR en Humacao	46,275,562	5,086,333	249,470	51,611,365	(1,032,972)	-	50,578,393	Total	\$ 1,040,655,138	\$ 1,037,670,000
Total	\$ 935,655,138	\$ 105,000,000	\$ -	\$ 1,040,655,138	\$ (17,985,138)	\$ 15,000,000	\$ 1,037,670,000			

_1/ Estímulo Económico Federal - American Recovery and Reinvestment Act (ARRA)



Disponiéndose:

1. Cada unidad institucional podrá hacer gastos y obligaciones sin exceder las asignaciones autorizadas conforme a la modificación presupuestaria para este año fiscal, según aprobadas por la Junta de Síndicos en esta Certificación. Ninguna unidad institucional podrá comprometer en forma alguna a la Universidad de Puerto Rico en ningún contrato o negociación para el futuro, a menos que ello esté expresamente autorizado por la Junta de Síndicos.
2. Se garantizarán las asignaciones presupuestarias adecuadas para las cuentas de: aportaciones patronales y otros beneficios a empleados (Seguro social, Medicare, Fondo de Retiro, Fondo del Seguro del Estado, Servicios Médicos a Empleados, Bono de Navidad, etc.) y el pago de energía eléctrica, agua y alcantarillado, combustible, primas de seguros, servicios de vigilancia, becas legislativas y servicio de comunicación. La asignación presupuestaria se hará de acuerdo al gasto real que se incurra en las mismas. Además, las partidas de gastos aquí incluidos no podrán ser utilizadas para completar el nivel de ajuste presupuestario efectuado a cada unidad institucional mediante esta modificación presupuestaria.
3. Es responsabilidad de cada unidad institucional mantener los controles y mecanismos necesarios para asegurar la sana administración y la mejor utilización de los recursos conforme a las leyes, reglamentos y normas aplicables. Cada Rector asumirá total responsabilidad por las transacciones delegadas y que se cumpla con todo lo establecido en estas disposiciones, así como mantener su presupuesto dentro de las asignaciones aprobadas.
4. Se someterá a la oficina de Presupuesto un informe detallado de los ajustes internos que se llevarán a cabo para ajustar el presupuesto aprobado en cada unidad, conjuntamente con el informe de las proyecciones presupuestarias al 31 de diciembre 2009. Ambos informes demostrarán el Estado de Cuentas y la Proyección de Gastos hasta el 30 de junio de 2010. ***Este informe se entregará a la Oficina Central de Presupuesto no más tarde del 5 de febrero de 2010.***
5. El Presidente de la UPR, a través de los funcionarios que éste delegue, tendrá la responsabilidad de evaluar la administración presupuestaria en cada una de las unidades del sistema para asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones de la administración presupuestaria establecida por la Junta de Síndicos. El Presidente hará informes periódicos sobre la situación presupuestaria de cada unidad. La Junta de Síndicos se reserva la facultad de dejar sin efecto las disposiciones delegadas a aquellas unidades institucionales que no cumplan con lo establecido en esta Certificación.



6. Que las Oficinas de Presupuesto de las unidades institucionales certificarán la disponibilidad de recursos económicos para la creación, el establecimiento y la acreditación de programas académicos y revisiones académicas.
7. Que cada unidad institucional se asegure que el sistema de contabilidad financiera provea el seguimiento, el control y la información confiable para preparar estudios institucionales.
8. Que las Oficinas de Finanzas y Presupuesto en cada unidad institucional prepararán en conjunto la liquidación presupuestaria correspondiente, una vez transcurrido el año fiscal. Así como, los informes que se requieran para la preparación anual del Estado Financiero de la Universidad de Puerto Rico y para otros propósitos fiscales. Toda información requerida para la preparación de los informes financieros será sometida por las unidades institucionales no más tarde del **15 de julio de 2010**, para que puedan ser preparados y aprobados dentro del término definido por la Oficina de Finanzas, una vez finalizado el Año Fiscal 2009-2010.
9. Que la Oficina del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, a petición del Secretario Ejecutivo de la Junta de Síndicos, proveerá toda la información que éste requiera para los correspondientes análisis fiscales.